

BENEFICIOS QUE OTORGA LA USMP

(SOLO PODRA ACOGERSE A UN BENEFICIO)

PREGUNTAS	CUARTO DE BECA POR TERCIO SUPERIOR	10% EGRESADOS	ESCALAS DE PENSIONES (CONVENIO CON LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU)
¿QUE ES Y QUIENES APLICAN?	<ul style="list-style-type: none"> * Aplican los Postulantes Admitidos que obtuvieron el Primer o Segundo Puesto, o Tercio Superior de su promoción. * El Cuarto de Beca NO APLICA para la Carrera Profesional de Medicina Humana. 	Beneficio que se brinda a partir del Proceso 2019-II a: los Postulantes Admitidos, egresados, padres egresados, graduados o titulados en el pre-grado de la USMP.	<p>Se aplica según la Tabla de Escalas de Pensiones para Convenios, considerando la Carrera Profesional del Postulante Admitido, el Grado y la Condición del Titular.</p> <p>Podrán acogerse el titular y/o familiares directos (hijos y cónyuge) en los casos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ejército del Perú (personal militar en actividad y en retiro) y personal civil (en actividad). * Fuerza Aérea del Perú (personal militar en actividad). * Marina de Guerra del Perú (personal militar en actividad). * Policía Nacional del Perú (personal policial en actividad y en retiro).
REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO	<ul style="list-style-type: none"> * Constancia de Tercio Superior de la Promoción con el registro, firma del Director y sello de la Dirección del Colegio. * Para las Modalidades COLEGIO DE EXCELENCIA ACADEMICA Y PRIMERA ALTERNATIVA corresponde la Constancia de Tercio Superior de la Promoción del CUARTO AÑO con el registro, firma del Director y sello de la Dirección del Colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> * Diploma de Egresado, Grado o Título del Postulante Admitido o benefactor (padre o madre). 	<ul style="list-style-type: none"> * Boleta de haberes del titular, padre o madre (último mes). * Carnet (CIP) del beneficiario o Acta de Nacimiento, (para acreditar la filiación).
RENOVACION DEL BENEFICIO	<p>Se otorga durante los estudios siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El alumno mantenga la condición de invicto, con promedio ponderado mayor o igual a 14.00 o se encuentre en el Tercio Superior de la promoción de la Carrera Profesional. * Se matricule en todos los cursos correspondientes al ciclo académico. * No adeudar pensiones o por servicios. * Para renovar el beneficio a partir del Segundo Ciclo deberá solicitarlo vía correo a la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad. 	<ul style="list-style-type: none"> * Podrá renovarlo siempre y cuando el alumno no desaprobe ninguna asignatura, en caso contrario, podrá retomar al aprobar las asignaturas. * Se matricule en todos los cursos correspondientes al ciclo académico. * No adeudar pensiones o por servicios. * Para renovar el beneficio a partir del Segundo Ciclo deberá solicitarlo vía correo a la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad. 	<p>Los beneficiarios obtendrán dos Escalas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Escala UCAT (clasificada por el Simulador de Pensiones) * Escala Convenio (Tabla de Escala de Pensiones por Grado y Carrera). * De ambas Escalas se aplicará la de menor monto (costo) y perderá el beneficio si desaprobara alguna asignatura, clasificándose en la Escala más alta, siendo posible recuperarla al obtener la condición de invicto. * Para renovar el beneficio a partir del segundo ciclo deberá solicitarlo vía correo a la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad.

(*) PARA APLICAR "UN BENEFICIO" EL POSTULANTE ADMITIDO DEBERA ENVIAR LOS DOCUMENTOS A categorizacion_recepcion@usmp.pe